



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: ERNESTO RAMIRO BAÑOS TORRES.
DEMANDADAS: KENDRY LISETH, YAREN YULIETH y DAISY CATAÑO CUELLO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00135-00.

Subsanada la demanda oportunamente y de acuerdo a lo planteado en proveído de 14 de abril de 2021, por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 82 y s.s. C. G. del P. se ADMITE, en consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 392 ibídem).

NOTIFICAR este proveído a las demandadas KENDRY LISETH, YAREN YULIETH y DAISY CATAÑO CUELLO y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que ejerzan el derecho de defensa si a bien lo tienen.

NOTIFICAR esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor Familia.

ARCHIVAR copia de la demanda.

TENER a la doctora DEXI JANETH MEDINA QUIÑONEZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, en calidad de apoderada judicial del señor ERNESTO RAMIRO BAÑOS TORRES con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR a la apoderada judicial reconocida en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto,

RAD: 20001-31-10-003-2021-00135-00. EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por ERNESTO RAMIRO BAÑOS TORRES contra KENDRY LISETH, KAREN YULIETH y DAISY CATAÑO CUELLO.

sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f17b42dea540ae612eba57f8a1212fccb89beadf067e14233b8cd0dbb89eba5**

Documento generado en 19/05/2021 08:23:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>